



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°.....136/2018

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 2738/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a Entidades Descentralizadas: Matadero Frigorífico Municipal de Tarija, Aseo Municipal de Tarija, Obras Públicas Municipales de la Ciudad de Tarija y Dirección de la Terminal de Buses de Tarija - Gestión 2018

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo N° 4 indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal No. 141/2017, de fecha 05 de septiembre del 2017, aprobó el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Provincia Cercado correspondiente a la Gestión 2018.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 numeral 4 señala lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Decreto Supremo N° 1802 de 20 de noviembre de 2013, tiene por objeto instituir el Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para las servidoras y servidores públicos, trabajadoras y trabajadores del Sector Público y Privado del Estado Plurinacional, que será otorgado en cada gestión fiscal cuando el crecimiento anual del Productivo Interno Bruto - PIB supere el cuatro punto cinco por ciento (4.5%).

Que, el Decreto Supremo N° 2196 de 26 de noviembre de 2014, tiene por objeto ampliar el alcance del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" a favor del personal eventual y consultores en línea instruido conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 1802; asimismo el Artículo 3 (Modificaciones Presupuestarias) establece que el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" podrá ser financiado con los saldos presupuestarios provenientes de gasto corriente y/o proyectos de inversión. Para este efecto se autoriza a las entidades e instituciones del sector público incluidas las empresas, entidades territoriales autónomas y universidades públicas, realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes,

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB -SP) aprobada por Resolución Suprema N° 22558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, establece en su Artículo N° 6.- (Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; asimismo el Artículo N° 19 en su inciso c) establece que uno de los requisitos para tramitar la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias es contar con c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 136/2018

Que, según Informe Técnico de Modificación Presupuestaria GAMT/DF/UP/ N° 039/2018, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que corresponde aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a Entidades Descentralizadas: Matadero Frigorífico Municipal de Tarija, Aseo Municipal de Tarija, Obras Públicas Municipales de la Ciudad de Tarija y Dirección de la Terminal de Buses de Tarija - Gestión 2018, por un monto de Bs. 3.578.668,00 (Tres Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria); la modificación presupuestaria es viable técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.

Que, según Informe Legal N° 1013/2018, elaborado por la Dirección Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, señala que de acuerdo al Informe Técnico mencionado y la normativa vigente es procedente la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a Entidades Descentralizadas: Matadero Frigorífico Municipal de Tarija, Aseo Municipal de Tarija, Obras Públicas Municipales de la Ciudad de Tarija y Dirección de la Terminal de Buses.

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 069/2018, donde se recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a Entidades Descentralizadas: Matadero Frigorífico Municipal de Tarija, Aseo Municipal de Tarija, Obras Públicas Municipales de la Ciudad de Tarija y Dirección de la Terminal de Buses - Gestión 2018, informe que fue aprobado en forma unánime por el Pleno de Concejales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a Entidades Descentralizadas: Matadero Frigorífico Municipal de Tarija, Aseo Municipal de Tarija, Obras Públicas Municipales de la Ciudad de Tarija y Dirección de la Terminal de Buses de Tarija - Gestión 2018, por un monto de Bs. 3.578.668,00 (Tres Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	1	97	0	23	112	41	113	9.9.1	0	Partidas No Asignables a Programas	3.578.668,00
TOTAL												3.578.668,00

PUBLICADA
Tarija, 19 de Noviembre del año 2018



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°.....136/2018

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	1	98	0	5	180	41	113	7.3.2	2322	Transferencia a la Entidad Descentralizada Matadero Frigorífico Municipal de Tarija	351.912,00
1601	1	1	98	0	6	180	41	113	7.3.2	2323	Transferencia a la Entidad Descentralizada Aseo Municipal de Tarija	876.900,00
1601	1	1	98	0	7	180	41	113	7.3.2	2324	Transferencia a la Entidad Descentralizada Obras Publicas Municipales de la Ciudad de Tarija	2.149.856,00
1601	1	1	98	0	28	180	41	113	7.3.2	2333	Transferencia a la Entidad Descentralizada de Dirección de la Terminal de Buses de Tarija	200.000,00
TOTAL												3.578.668,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Raquel Ruiz Sanguino
CONCEJAL SECRETARIA